



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, promovido por FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROJAS. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00281-00

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 29 de la ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el termino de diez (10) días al promotor para que provoque la conciliación de las objeciones formuladas por los acreedores, debiendo informar al despacho sobre el resultado de su gestión.

Reconocer Personería Jurídica para actuar dentro del presente asunto a la doctora ERIKA ESTHER OROZCO ATENCIO, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 56.055.942 de Fonseca – La Guajira, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 128.140 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la DIAN en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdc13a44e94241cf046b3d1f34d2b5d3bea5ad01f52dd6344d441ac0338cfad**

Documento generado en 04/05/2023 04:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>